

Maynard & Truland, LLC
The Direct Access AttorneysSM

Los abogados de acceso directoSM

Maynard & Truland está capacitado para servirle en casi todo tipo de asuntos legales en los cuales una persona normal o un negocio pequeño podrá necesitar diariamente.

- **Inmigración** - todo tipo de asuntos, incluyendo asuntos familiares, de negocio, litigio, residencia permanente ("tarjetas verdes"), deportación, y asilo político.
- **Daños personales/Accidentes** - cualquier daño sufrido por usted o sus bienes ocasionados por cualquier persona o cosa!
- **Derecho de familia** - divorcio, custodia, man-
tención, violencia domestica, la División de Jóvenes y Servicios para Familias (Division of Youth and Family Service/"DYFS"), y adopcio-
nes.
- **Bancarrota** - Capítulos 7 y 13, protección contra acreedores, y colecciones de cuentas.
- **Derecho Empresarial** - contratos, contratos sobre bienes inmobiliarios, negociaciones, opiniones legales, formación de negociaciones y disolu-
ciones de negocios.
- **Litigios Civiles** - litigios, acuerdos para finalizar un litigio y apelaciones.
- **Derecho de Herencia y Bienes Raíces** - comprobación de herencias y poderes.
- **Derecho Penal** - en tribunales estatales y federa-
les, en todo tipo de asunto penal y criminal.
- **Todo asunto municipal** - apelaciones, violaciones de las reglas de trafico, conducir bajo la influ-
encia del alcohol o de drogas, delitos menores, etc.
- **Todo asunto con la división de vehículos (Division of Motor Vehicles/"DMV")** - carnets de conducir vehículos comerciales; puntos, sobrecargos, suspensiones, revocaciones, etc.

¡CONSULTAS GRATIS!
Se Habla Español

Nuestros servicios pueden ser gratis, de honorarios fijos, pagado según el resultado positivo de su caso civil, o flexibles con bajos honorarios y cargado por la hora. Aceptamos todas las tarjetas de crédito, y haremos todo lo posible para hacerle lo mas fácil posible financiar su caso de la forma que mas le convenga.

"Su bufete por vida, en un mundo complicado"SM

Maynard & Truland, LLC
6 Dumont Place
Morristown, NJ 07960

"Su bufete por vida en un mundo complicado"SM

*5 Advertencias
sobre lo que usted
debe hacer y sobre
lo que usted no debe
hacer.*

desde

*El Departamento de
Inmigración*

de

Maynard & Truland, LLC
The Direct Access AttorneysSM

Los abogados de acceso directoSM

6 Dumont Place
Morristown, NJ 07960
(973) 540-0054
(973) 540-1516 Fax

Se Habla Español

Que Se Debe Hacer

1 Guarde y mantenga sus documentos de inmigración. Ellos prueban su identidad y usualmente no se pueden recuperar hasta pasar un largo tiempo. Su pasaporte, su visa y el documento I-94, el Registro de Inspección, son su prueba de su estatus de inmigración, debe guardarlos y protegerlos en todo momento. Guarde su archivo completo con todos los documentos que haya mandado y recibido del departamento de inmigración, ellos son su prueba de su progreso en el proceso de legalización. Esto le ahorrará tiempo y dinero.

2 Mantenga su estatus. Si usted entró en este país legalmente y tiene su documento I-94, guarde su I-94 porque esto es la prueba de su estatus. Siempre manténgase en estatus legal. Trabajar sin autorización o quedarse en el país aunque sea solamente un DIA más de lo que le permita su visa o permiso de trabajo, puede resultar en que usted nunca más pueda obtener un visado para entrar en los Estados Unidos. Si usted es un estudiante, esté seguro de cumplir con las reglas "SEVIS" que vigilan las actividades de los estudiantes.

3 Notifique al gobierno sobre el cambio de su domicilio. Las leyes requieren que todos los extranjeros notifiquen al gobierno entre 10 días del cambio de su domicilio. Solo necesita enviar un formulario, el "AR-11" vía correo, eso es lo único que usted necesita rellenar. Después del 11 de septiembre del 2001, es muy importante hacer esto.

4 Si usted esta siendo perseguido por las autoridades de su país a causa de asuntos políticos o de violaciones de derechos humanos, recuerde lo siguiente:

Si es posible, trate de obtener asilo político solo después de que haya pasado inspección y haya sido admitido. Si no, usted estará detenido en un centro de detención mientras su reclamación esta siendo considerada. Si usted ya ha sido admitido en un puerto, aeropuerto o frontera de entrada debe consultar con un abogado de inmigración sobre como hacer una reclamación de asilo político.

No espere para hacer su reclamación de asilo político. Si usted ya ha sido admitido y espera a reclamar el asilo político por más de un año, su reclamación puede ser anulada, a no ser que usted tenga una buena razón por su retraso.

Si usted usó documentos falso para entrar en los Estados Unidos, reclame el asilo político inmediatamente y comunícale al servicio de inmigración que sus documentos son falsos, de esta forma usted no se le considerará culpable por una entrada fraudulenta. Las entradas fraudulentas son consideradas crímenes, puede ser condenado y no se le permitirá entrar a los Estados Unidos de por vida. Usted debe traer al menos un documento de identidad con su foto de su país, así usted podrá probar que usted es quien usted reclama ser.

5 Si usted es elegible, debe solicitar la ciudadanía estado unidense lo antes posible. Los inmigrantes legales tienen menos derechos que los estado unidenses, usted tiene toda la razón por la cual solicitar la ciudadanía. Como ciudadano podrá tener todos los derechos que tienen los ciudadanos nacidos en los Estados Unidos. Siendo ciudadano usted también podrá ayudar a otros miembros de su familia hacerse de una nueva vida en los Estados Unidos.

Que No Se Debe Hacer

1 No seas un "EWI/Entry Without Inspection," alguien quien entra sin inspección o quien trata de pasar la frontera ilegalmente. Los que entran sin pasar inspección, se les puede tratar en cualquier momento como si estuviesen todavía en la frontera, y sus derechos son muy limitados. En casi todos los casos, los que pasan sin inspección no pueden curar su estatus legal casándose con un(a) ciudadano/(a) americano/(a).

2 No demore mucho tiempo. Las demoras son la forma más fácil de perder sus derechos bajo las leyes de inmigración. Entre otras cosas:

Si usted es ciudadano estado unidense o un residente permanente, debe solicitar para traer a su hijo/(a) a los estados unidos antes de que el o ella cumpla 21 años. Si usted es residente permanente porque se ha casado con un(a) ciudadano/(a) estado unidense, debe solicitar para traer a su hijo/(a) nacido en el extranjero antes de que cumpla 18 años y puede hacer esto solicitándolo(s) como hijastro(s) de su esposo/(a).

Si usted no es residente permanente, el tiempo que usted puede permanecer en los Estados Unidos no se determina por la fecha de caducidad de su visa, pero por la fecha estampada en su formulario I-94, archivo de inspección. No permanezca después de esa fecha o usted perderá su "estatus". Esté atento que usted puede solicitar para permanecer en los Estados Unidos después de la fecha de caducidad de formulario I-94 en muchas circunstancias, pero no debe demorarse para solicitar la extensión tan pronto pueda.

3 No olvide que puede ser excluido de entrar en los Estados Unidos de tres a diez años. Si usted está fuera de estatus o es una persona que entró sin pasar inspección("EWI"- "Entice Without Inspection"), hay varias penalidades de inmigración si usted sale de los Estados Unidos. Alguien quien este "presente de forma ilegal" por 180 días no podrá regresar por 3 años. Alguien quien este "presente de forma ilegal" por un año o mas no podrá regresar por 10 años. Estar fuera de estatus hasta por un día puede prevenir que usted reciba una visa para regresar en el futuro.

4 ¡No use identificación falsificada o identificaciones falsas! Si usted esta aquí ilegalmente, el uso de una tarjeta de seguridad social o numero de seguridad social falso, o el uso de un carnet de conducir falso le pueden dar una falsa sensación de seguridad porque sentirá que le hacen la vida en este país mas fácil, pero el uso de documentos falsos le puede hacer imposible que usted algún día sea un residente permanente o ciudadano estado unidense. Pero si debe solicitar un número individual de identificación para pagar sus impuestos. Para transportación debe tomar un autobús o un tren.

5 No consulte con personas no calificadas para darle consejos sobre los derechos de inmigración. ¡El derecho de inmigración es más complejo que rellenar formularios! Consulte con un abogado que es miembro de la sociedad Americana de Abogados de Inmigración (AILA - American Immigration Lawyers Association).

Atención: las listas sobre lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer son para información general y no constituyen una consulta con un abogado sobre su situación en específico.